

EXPORTACION.

Cacao, quintal	5
Campeche, tonelada	25
Concha de carey, libra	5
Caoba, millar de pies	2
Cueros de res, uno	2½
Cueros de cabra, uno	1
Café, quintal	5
Cedro, millar de pies	2
Espinillo, millar de pies	2
Guayacán y análogos, tonelada	25
Miel de abejas, galon	2½
Miel de cañas	2½
Tabaco, serón ó paca	5
Cocos, millar	10

LOCALES.

Botes para pasajeros ó que hagan tráfico de la costa, al año	4
Muelles, excepto el público, por año	3

Núm. 2564.—RESOLUCION del C. N. aprobando todos los actos y operaciones del ex-Presidente Alejandro Wos y Gil y su Ministerio, desde el 16 de Mayo de 1886 hasta el 6 de Enero de 1887.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: que el Congreso Nacional en sus legislaturas ordinarias de 1886 y 1887, conoció de todos los actos y operaciones del Poder Ejecutivo y que este les sometió en los correspondientes mensajes y memorias;

Considerando: que todos los actos de la administración del general Alejandro W. y Gil tuvieron por móvil conservar y afianzar la paz pública de que disfruta hoy la Nación y que para llevar á efecto tan noble propósito no escaseó los medios,

RESUELVE:

Art. 1º. Se aprueban los actos y operaciones que el Ex-Presidente de la República general Alejandro W. y Gil y sus Secretarios de Estado ejercieron durante el desempeño del Poder Ejecutivo en el período presidencial comprendido desde el 16 de Mayo de 1886 al 6 de Enero de 1887.

Art. 2º. El Congreso Nacional conocerá de la inversión de los fondos correspondientes al año 1886, cuando la Cámara de Cuenta presente el informe de ley.

Art. 3º. La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo, para los fines de ley.

Dada en Santo Domingo á los 27 días del mes de Junio de 1887.

El Presidente.—J. M. Arzeno.—Los Secretarios.—S. A. de Moya.—P. M. Bastardo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, á 28 de Junio de 1887; año 44 de la Independencia y 24 de la Restauración.

El Presidente de la República,
U. HEUREAUX.

Refrendado.—El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de lo Interior y Policía y Guerra y Marina.—M. M. Gautier.

Refrendado.—El Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—J. T. Mejia.

Refrendado.—El Ministro de Hacienda y Comercio.—J. J. Julia.

Núm. 2565.—RESOLUCION del C. N. disponiendo que por la Administración de Hacienda de esta ciudad se pague al General Dionisio Troncoso sesenta pesos mensuales.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la solicitud elevada á este Alto Cuerpo por el benemé-